

El derecho de las mujeres al sufragio **Segunda Conferencia Internacional de las Mujeres Socialistas** **25-26 agosto de 1910, Copenhague**

(Versión al castellano desde “Le suffrage des femmes”, en *Résolutions de la Conférence Internationale des Femmes Socialistes, tenue à Copenhague les 25 et 26 août 1910 et communiquées au Congrès Socialiste Internationale* - Sources sur le développement de l'Internationale Socialiste (1907-1919))

La Segunda Conferencia Internacional de las Mujeres Socialistas confirma la resolución que la Primera Conferencia de Stuttgart de 1907¹ votó en materia de derecho al voto de las mujeres.

Vistos los incesantes intentos tendentes a burlarse de la gran mayoría del sexo femenino mediante la introducción de un sufragio limitado y, al mismo tiempo, poner palos en las ruedas de todo el proletariado en marcha por la ruta que lleva al poder político, la conferencia insiste otra vez, y muy particularmente, en los siguientes principios:

El movimiento de las mujeres socialistas de todos los países rechaza el sufragio limitado de las mujeres como una falsificación y un escarnio al principio del derecho a la igualdad política del sexo femenino. El movimiento de las mujeres socialistas lucha por la única expresión viva y concreta de ese principio: el sufragio general de las mujeres, atribuido a todas las mayores de edad y que no dependa de la propiedad, ni de los impuestos, ni del grado de cultura, ni de otras condiciones que excluyan a los miembros de la clase obrera del disfrute de dicho derecho. El movimiento de las mujeres socialistas no lleva adelante su lucha en alianza con las sufraguistas burguesas, sino comúnmente con los partidos socialistas que, en general, luchan por el derecho al sufragio como una de las más importantes reformas desde el punto de vista de los principios y la práctica para la completa democratización del derecho a voto.

Vista la creciente importancia que la emancipación política del sexo femenino tiene para la lucha de clases del proletariado, la conferencia recuerda las siguientes líneas directrices:

Los partidos socialistas de todos los países tienen la obligación de luchar enérgicamente por la introducción del derecho de las mujeres al sufragio general. También por este motivo particularmente, sus luchas por la democratización del derecho al sufragio en los organismos legislativos y administrativos del estado y del municipio deben ser llevadas adelante como luchas por el derecho al sufragio de las mujeres, derecho que deben reclamar y presentar con insistencia tanto en la propaganda como en el parlamento. En los países en que la democratización del derecho al sufragio de los hombres esté ya muy avanzada o realizada, los partidos socialistas tienen que entablar la lucha por el sufragio general de las mujeres y, en relación con éste, deben, naturalmente luchar a favor de todas las reformas que ocasionalmente todavía tengamos que reclamar a favor del proletariado masculino para obtener un derecho electoral igualitario.

Es deber de las mujeres socialistas de todos los países participar, en la mayor medida posible, en las luchas que los partidos socialistas han entablado por la democratización del derecho al sufragio, deben también utilizar la misma energía para que, en esas luchas, la reivindicación del sufragio general se mantenga seriamente de acuerdo con la importancia principista y con las consecuencias prácticas de dicha reforma.

Edicions internacionals Sedov



germinal_1917@yahoo.es

¹ Ver *Resolución del Primer Congreso Internacional de Mujeres Socialistas sobre el derecho a voto de las mujeres* en esta misma serie (*Internacional de Mujeres Socialistas*) de Edicions Internacionals Sedov.